



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455 -2015

La Molina, 16 DIC 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Informe N° 519-2015-MDLM-GAF-SGRRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos, referente al Descanso Médico del señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del informe N° 099-2015-MDLM-GDUE, el señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), comunica que será sometido a una intervención quirúrgica a partir del 15 de diciembre del 2015;

Que, a través del Informe N° 519-2015-MDLM-GAF-SGRRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos, en su calidad de área técnica en materia de personal, y según el documento que adjunta, informa sobre la procedencia de otorgar Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad en relación al Certificado Médico expedido por la Clínica San Pablo, el mismo que indica descanso médico por ocho (8) días a favor del señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, comprendidos del 15 al 22 de diciembre del 2015; asimismo señala que durante su ausencia se hará cargo del referido Despacho la señora Sylvia Liliana Vélez Proaño, Subgerente de Licencias Comerciales, a fin de continuar con el normal funcionamiento del mismo, hasta el retorno de su titular;

Que, el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales."

Que, el literal a) del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece como un derecho de los funcionarios y servidores, el otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad; normativa aplicable a los servidores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según lo señalado en el párrafo precedente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad, con eficacia anticipada, por el término de ocho (8) días, comprendidos del 15 al 22 de diciembre del 2015, al señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR** la encargatura de las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina, a partir del 15 al 22 de diciembre del 2015, a la señora Sylvia Liliana Vélez Proaño, Subgerente de Licencias Comerciales, con retención de su cargo, convalidando todos los actos administrativos y de administración, efectuados por la citada funcionaria desde el 15 de diciembre del 2015 hasta la fecha de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE